



# RESOLUCIÓN CS N° 053/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 ABR 2000

Expediente N° 17.513/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA eleva Proyecto de Curso-Taller de TAI CHI CHUAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso-taller tiene como fines y objetivos: ayudar a mantener la salud; desarrollar la agilidad; estimula la circulación; enfatiza la integración de la mente y el cuerpo; fortalece el funcionamiento del sistema nervioso central; y lograr equilibrio, sincronización y armonía integrando cuerpo y mente de un modo natural y fluido.

Que el Taller de TAI CHI CHUAN está dirigido a toda persona interesada en desarrollar un trabajo de armonización, sin límite de edad y sin necesidad de contar con algún conocimiento previo en la materia. Sin embargo, por tratarse de una práctica vinculada a la salud, se la recomienda a personas de tercera edad, como asimismo a personas con dificultades de abordar otro tipo de actividad física, habitualmente más agresivas.

Que la actividad propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Cursos de Extensión Universitaria, aprobado mediante Resolución CS N° 444/99.

Que conforme a las Bases Estatutarias, la Universidad, además de su tarea específica de centro de estudio y de investigación, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social interactuando con el medio.

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, mediante Despacho N° 036/00, emitió su opinión al respecto.

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 6 de Abril de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a la implementación del Curso-Taller de TAI CHI CHUAN, conforme a la propuesta obrante a fojas 1, 2, 15 y 16 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Dicho taller quedará sin efecto si no alcanza la cantidad mínima de alumnos (veinte) para cubrir los gastos del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y Dirección de Arte y Cultura. Cumplido, siga a la Secretaría de Extensión Universitaria a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. ...  
VICE-RECTOR  
A/C. REGISTRO